

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PEREIRA
SALA DE DECISIÓN LABORAL

Pereira, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	Ordinario Laboral
RADICADO:	66001310500320210022101
DEMANDANTE:	CARLOS ALBERTO ARDILA OTERO
DEMANDADO:	FUNDACIÓN PRADOS DE PAZ

Conforme a lo previsto en los artículos 66, 69 y 82 del Código de Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificados por los artículos 13 y 14 de la Ley 1149 del año 2007, se dispone asumir el recurso de apelación contra la sentencia proferida en primera instancia, por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Pereira.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GERMÁN DARÍO GÓEZ VINASCO
Magistrado